

RESOLUCION CPyGE N° 037/17

Viedma, 29 de agosto de 2017.

VISTO, el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, el Proyecto Institucional aprobado por Resolución ME N° 299/09, el Informe de Autoevaluación 2015 y el Informe de Evaluación Externa 2017 de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN - CONEAU, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad cumplirá 10 años desde su fecha de creación el próximo 16 de diciembre de 2017 y el 3 de marzo de 2019 cumplirá los primeros 10 años de vida académica.

Que el Proyecto Institucional de la Universidad ha sido la guía orientadora del desarrollo institucional para el período 2009-2019.

Que es necesario iniciar el proceso de formulación de un Plan Estratégico Institucional Plurianual.

Que establecer Planes sexenales se fundamenta en la periodicidad de la Evaluación Externa de CONEAU.

Que un Plan Estratégico es un instrumento de gestión por resultados, dado que se prevén objetivos y metas para un período plurianual, con resultados anuales esperados, con sus respectivos indicadores de avance, resultados e impactos, así como su monitoreo y control de avance durante todo el período.

Que para la formulación del Plan Estratégico es conveniente combinar dos abordajes: de arriba hacia abajo (top-down) y de abajo hacia arriba (bottom-up) y su realimentación (feedback).

Que es necesario conformar el Equipo de Trabajo, designando el Director (project leader) y el método de selección de los integrantes del equipo.

Que el Lic. Roberto Kozulj, Vicerrector electo de la Sede Andina, cuenta con antecedentes y conocimientos relevantes para ocupar dicha posición.

Que es oportuno convocar a los docentes y no docentes Walter Pratt, Mahuen Gallo, Lorena Fontao, Juan Ignacio Ortiz, Ana Luisa Caro, Ana Cecilia Rizzo, Juan Manuel Otero, Laura Irene Totonelli y Gustavo Javier Díaz, quienes han realizado el Curso de Planificación Universitaria- 2016 CPRES Sur para integrar el Equipo de Trabajo.

2



Que es conveniente y necesaria la participación de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad.

Que, asimismo, se evaluarán los perfiles de consultoría técnica especializada, a los fines de la realización de las actividades propiciadas en la presente.

Que, corresponde autorizar al Rectorado, dada la relevancia institucional del Plan a desarrollar, aportar los recursos económicos necesarios para su concreción.

Que este asunto ha sido tratado en la sesión realizada el 29 de agosto de 2017, en los términos del Artículo 13° del Estatuto Universitario, sobre tablas, habiéndose aprobado por unanimidad de los señores Consejeros presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 19° del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro.

Por ello,

**EL CONSEJO DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la elaboración del Plan Estratégico Institucional Plurianual.

ARTÍCULO 2°: Propiciar la designación del Vicerrector de la Sede Andina, Lic. Roberto Kozulj, como Director para la elaboración del Plan que se aprueba en el Artículo anterior y la participación de los docentes y no docentes que participaron del Curso de Planificación Universitaria- 2016 CPRES Sur.

ARTÍCULO 3°: El Rectorado y los Vicerrectorados determinarán las formas de participación del personal docente, estudiantes y no docente, según corresponda.

ARTÍCULO 4°: Autorizar al Rectorado el financiamiento de las actividades que demande la elaboración del Plan.

ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar y archivar.



Mg. Juan Ignacio Griz
Secretario de Programación
y Gestión Estratégica
Universidad Nacional de Río Negro

RESOLUCIÓN CPyGE N° 037/17



Lic. JUAN CARLOS DEL BELLO
RECTOR
Universidad Nacional de Río Negro